

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2025-3255

EDICTO

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN (EXPTE. 1.2.9 5/2025 PTCM 7596_BA99_2025_00043), INSTADA POR LA DELEGACIÓN DE PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE CÓRDOBA A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA (GMU), TENDENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO NECESARIAS PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LOS CONTRATOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS O DOCUMENTOS TÉCNICOS, CONTRATOS DE DIRECCIONES DE OBRA Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUYOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SE INICIEN DESDE LA DELEGACIÓN PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE CÓRDOBA.

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCION (CSV: uVOFmB744sL6D6Aj4gmrZQvGmPrLTG; CSV tras su transcripción al libro: uVOFmWpLUtEvCfYkFNN9mFnmTUFL7W)

DECRETO Nº: 2025/13845.**Fecha:** 16/09/2025.**Nº Expediente:** 7596_BA99_2025_00043.

Asunto: ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYTO DE CÓRDOBA A LA GMU PARA EL APOYO Y COLABORACIÓN TÉCNICA DE LA OFICINA DEL CASCO HISTÓRICO DE LA GMU EN LOS ASUNTOS QUE SE INICIEN DESDE LA DELEGACIÓN PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE CÓRDOBA.

Referente a: ACEPTACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

RESOLUCIÓN

Conocida la propuesta formulada por el Asesor Jurídico de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 10 de septiembre de 2025, (CSV uVOFmyHYGVE24aVPC49DuLbusETsSP), en virtud de las atribuciones a mi conferidas en el artículo 13.A.5 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, publicados en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 13, de fecha 25.01.2005, así como mediante Decreto de Delegación del Excmo. Sr. Alcalde número 2023/8377, de fecha 17 de junio de 2023, publicado en Boletín Oficial de la Provincia, número 117, de fecha 22 de junio de 2023, DISPONGO:

Código Seguro de Verificación (CSV): 7C41 A7B5 CAD7 57A1 C9DA **Fecha Firma:** 02-10-2025 07:58:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

7C41A7B5CAD757A1C9DA

Resolución de Aceptación de Encomienda de Gestión a la Oficina del Casco Histórico**I – PARTE EXPOSITIVA**

EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE OBRANTE EN LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CON REFERENCIA 1.2.9 05/2025 (PCTM 7596_BA99_2025_00043), incoado en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 311/25, sesión ordinaria, de fecha 17 de marzo de 2025, (CSV: e4020c4b65632e2e6c34c7870ebd7fe941e94870), titulado -tenor literal-“ Nº 311/25.- CENTRO HISTÓRICO.- 32. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE CÓRDOBA, DE APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA (GMU), TENDENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO NECESARIAS PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LOS CONTRATOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS O DOCUMENTOS TÉCNICOS, CONTRATOS DE DIRECCIONES DE OBRA Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUYOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SE INICIEN DESDE LA DELEGACIÓN PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE CÓRDOBA.

DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE APLICACIÓN:

1.- Normativa aplicable: La figura de la encomienda de gestión está regulada en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite a los órganos administrativos encargar la realización de actividades materiales o técnicas a otros órganos o entidades de derecho público, cuando estos se encuentren dotados de medios idóneos para ello.

2.- Naturaleza de la encomienda: La presente encomienda **no implica cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos inherentes a su ejercicio.**

Su justificación radica en que la **Delegación para el Centro Histórico de Córdoba** carece de los medios personales suficientes para el adecuado desempeño de las tareas encomendadas.

Atendiendo a la naturaleza de las actividades objeto de la encomienda, de carácter material y técnico, debe precisarse que estas **no constituyen prestaciones propias de los contratos regulados en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público**, al no existir contraprestación económica por parte del Ayuntamiento de Córdoba en su condición de entidad encomendada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3.a), *in fine*, de la citada Ley, se cumplen los requisitos mínimos exigidos para la validez de la encomienda en lo relativo a la determinación de su plazo de vigencia.

II - PARTE DISPOSITIVA

Con base a los fundamentos jurídicos señalados, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF, se propone que se dicte la oportuna resolución, correspondiendo ello a la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de las atribuciones otorgadas a la misma en el artículo 13.A de sus Estatutos, en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación (CSV): 7C41 A7B5 CAD7 57A1 C9DA **Fecha Firma:** 02-10-2025 07:58:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7C41A7B5CAD757A1C9DA

PRIMERO: ACEPTAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EFECTUADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO NECESARIAS PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LOS CONTRATOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS O DOCUMENTOS TÉCNICOS, CONTRATOS DE DIRECCIONES DE OBRA Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUYOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SE INICIEN DESDE LA DELEGACIÓN PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE CÓRDOBA.

Se concretan las actividades que comprendería dicha encomienda, que serían las siguientes:

- Actuaciones en la Ermita de la Aurora.
- Eliminación de cableado en Cuesta de Pero Mato
- Mejora ambiental y de iluminación del entorno de la Iglesia de San Andrés
- Mejora iluminación eje Tendillas/ Claudio Marcelo.
- Ejecución subsidiaria para la lucha contra el vandalismo en el Patrimonio
- Documento de Conservación Preventiva de las murallas de Córdoba.
- Plan Director de las Murallas de Córdoba
- Restauración de la muralla de Puerta de Sevilla
- Restauración de la muralla del Alcázar viejo y Torre
- Restauración de la muralla de la Villa a calle Doctor Fleming
- Restauración de la muralla de la plaza del Gamo.
- Restauración de la Torre de la Malmuerta
- Restauración del Arco del Compás de San Francisco.
- Acceso entre el paseo bajo de la Alameda del Obispo y el Alcázar de los Reyes Cristianos.
- Pasarela de acceso al molino de la albolafia.
- Arco de entrada a San Basilio.
- Restauración de la cubierta provisional del Pósito de la Corredera.
- Mejora de las calles Amparo y Cara.
- Mejora de la calleja de las Flores.
- Restauración del reloj de la Plaza de las Tendillas.
- Plan de Gestión del Centro Histórico de Córdoba.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7C41 A7B5 CAD7 57A1 C9DA **Fecha Firma:** 02-10-2025 07:58:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



- Asistencia a la Comisión técnica de Patrimonio del GCPM y de la OCPM.
- Actividades puntuales de carácter material o técnico de limitado alcance y duración en el ámbito del Casco Histórico.
- En ningún caso la encomienda podrá suponer la descapitalización de los recursos técnicos propios de la GMU por exigencias de disponibilidad o dedicación.

SEGUNDO: ACEPTACIÓN SE EFECTÚA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

- Únicamente constituye un acto o acuerdo expreso de mera formalización, carente de dimensión económica-financiera, por lo que no implica en si mismo considerada en modo alguno, reconocimiento de compromisos, derechos ni obligaciones de contenido económico financiero, los cuales, de producirse, requerirán sus previos y expresos acuerdos/resoluciones propios y el correspondiente control financiero por los órganos y departamentos correspondientes.
- La aceptación no supone igualmente en ningún caso prestación alguna propia de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público: tampoco supone cesión de titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material de la encomienda.
- La aceptación de la encomienda en los términos especificados en los puntos anteriores, sólo implica la realización de las tareas o actividades de carácter material o técnico definidas en el dispositivo anterior.
- La duración de la encomienda comprenderá el plazo desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3.a de la LRJSP, hasta el 31 de diciembre de 2025. En caso de persistir las necesidades que la justifican, la encomienda podrá ser objeto de prórroga por períodos sucesivos de un año, mediante la correspondiente adenda.
- La aceptación, asimismo implica que la GMU, como ente encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda d gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.
- El Servicio gestor será la OFICINA DEL CASCO HISTÓRICO DEL SERVICIO DE ACTUACIONES ESTRATÉGICAS DE LA GMU.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Rector de la GMU para su conocimiento; así como al Excmo. Ayuntamiento JGL; y específicamente a la Delegación para el Centro Histórico de Córdoba, a los efectos oportunos.

CUARTO: Comunicarla igualmente a la Oficina del Casco Histórico del Servicio de Actuaciones Estratégicas de la GMU para su conocimiento y efectos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7C41 A7B5 CAD7 57A1 C9DA **Fecha Firma:** 02-10-2025 07:58:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7C41A7B5CAD757A1C9DA

QUINTO: Publicar la Resolución de Aceptación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página WEB de la GMU. Ello, sin perjuicio de la elevación al Portal de Transparencia que efectúe el Excmo. Ayuntamiento como entidad encomendante.

El Presidente de la GMU,
por D.F. Decreto nº 2023/10089, de 28/07/2023
EL GERENTE,

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario de la G.M.U.
Por Delegación del Titular del O.A. a la J.G.L. del Excmo. Ayuntamiento de
Córdoba Decreto nº13.314, de 04/09/2025 ,
Ignacio Ruiz Soldado
(fecha y firma electrónica)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2025.— El Gerente, Julián Álvarez Ortega; El Secretario de la G.M.U. Por Delegación, Ignacio Ruiz Soldado.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7C41 A7B5 CAD7 57A1 C9DA **Fecha Firma:** 02-10-2025 07:58:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7C41A7B5CAD757A1C9DA

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba